

Expediente: 2020-0013
Demandante: Jesús Emilio Gómez Echavarría
Demandado: María Guillermina Echavarría Romero



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de marzo de 2020

En el proceso que pretende adelantar JESÚS EMILIO GÓMEZ ECHAVARRÍA, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aclarar si la demanda está dirigida en contra de la Sra. MARÍA GUILLERMINA ECHAVARRÍA ROMERO, como persona natural, o en contra de la "CARNICERÍA LA LIBERTAD", en este último caso aportar prueba de existencia y representación legal de la misma, según lo establecido en el artículo 26 numeral 4 del Código Procesal del Trabajo.
- Aportar un nuevo poder, el cual deberá estar dirigido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, contener la totalidad de las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 65 FIJADOS HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 03/03/2020 A LAS 8:00 A.M.

Mónica Pérez Marín
MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría